

VISTO:

DECRETO N° 0602

NEUQUÉN, 27 MAY 2011

El Expediente TMF N° 9317 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **HORACIO EDGARDO ARRIETA** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, tipificadas en el Artículo 246º de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos equivalentes a la suma de \$ 105.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente en su escrito manifiesta que no es residente de esta ciudad, pero que tiene conocimiento de que personas de una cooperativa están encargadas de cobrar el estacionamiento, además de la existencia de parquímetros, lo que, a su entender desorienta a las personas de otras jurisdicciones;

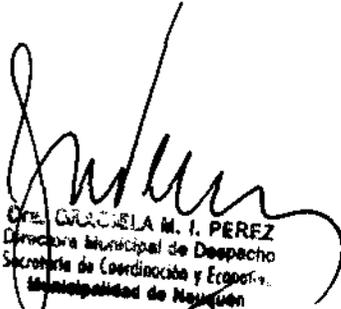
Que aclara que, a pesar de ello, ofreció abonar al momento del descargo el valor de la multa, lo que no fue aceptado por el Tribunal; solicitando por todo lo expuesto que se revea la sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 249/11, expresa que el recurrente reconoce haber cometido la falta que se le imputa y además no presenta elemento alguno que avale lo alegado; siendo la sentencia ajustada a derecho;

Que por lo expuesto, esa Asesoría aconseja rechazar el recurso de apelación, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Económ.
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

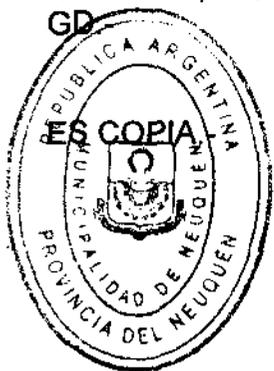
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **HORACIO EDGARDO ARRIETA**, atento a que sus argumentos
no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional; de
acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos
mediante Dictamen N° 249/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzga-
----- do N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo
Expediente TMF N° 9317 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado N° 2- Secretaría N° 2, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, o por-
tunamente, **ARCHÍVESE.**-



FDO) BURGOS
GAMARRA.-

SUSANA PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1825
Fecha: 07/06/2011